

93/25592

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
GABINETE DEL MINISTRO

ARCHIVO

ORD.: N° 836.-

ANT.: Carta de Asociación  
de Exportadores de  
Chile A.G.

MAT.: Proyecto de ley de  
Certificación.

SANTIAGO, **15 DIC 1993**

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE : MINISTRO DE AGRICULTURA

He recibido copia de carta de 6 de Diciembre del año en curso dirigida a V.E. por la Asociación de Exportadores de Chile A.G., en que se observan serios defectos en Proyecto de Ley que fija normas de "Acreditamiento y Supervisión de Organismos de Certificación Oficial de Calidad de Productos Hortofrutícolas Exportados a las Comunidades Europeas", y se solicita ejercer la prerrogativa del veto presidencial incorporando dos ideas matrices nuevas: participación del sector productor y exportador en la gestión y determinación de exigencias y procedimientos de certificación, y la obligatoriedad del control de calidad en el país de origen.

Sobre este particular cabe hacer dos tipos de consideraciones. En primer lugar, la participación del sector privado, aunque no del sector productor y/o exportador, para mantener la confiabilidad del sistema, está prevista al habilitar a personas naturales o jurídicas como organismos de certificación de calidad, los que deberán inscribirse en un Registro Especial que lleva el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y cumplir los demás requisitos que exige la ley. En segundo lugar, la obligatoriedad del control de calidad está fuera de las ideas matrices del proyecto. En este orden de ideas el Congreso Nacional redujo la aplicación de este sistema a los productos de exportación a las Comunidades Europeas, de suerte que las normas técnicas de referencia para la certificación de conformidad, serán como mínimo, las exigidas por la C.E. conforme a un esquema de tercera parte independiente.

PALACIO DE LA MONEDA  
M 15 DIC 93 M  
RECEPCION  
DE OFICINA 1993

113/14

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE AGRICULTURA

GABINETE DEL MINISTRO

En consecuencia, salvo mejor parecer de V.E., esta Cartera no cree conveniente ejercer la prerrogativa del veto presidencial en relación al Proyecto de Ley comentado.

Sin otro particular, saluda atentamente a V.E.,

19 27. 1958



JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR  
MINISTRO DE AGRICULTURA



ASOCIACION DE  
EXPORTADORES DE CHILE A.G.

CPR12RB

Santiago, 6 de Diciembre de 1993.

Excelentísimo señor  
Patricio Aylwin Azócar  
Presidente de la República de Chile.  
**Presente.**

**Ref.: Ley sobre Certificación de Calidad  
de Productos Hortofrutícolas  
Exportados a las Comunidades  
Europeas.**

Excelentísimo Señor:

Nos permitimos requerir su atención con el objeto de que en ejercicio de la facultad constitucional establecida en el artículo 70° de la Constitución Política de la República, tenga a bien considerar la posibilidad de devolver a la Cámara de Diputados, con las observaciones que V.E. estime convenientes, el proyecto de ley que dicta normas sobre "Acreditamiento y Supervisión de Organismos de Certificación Oficial de Calidad de Productos Hortofrutícola Exportados a las Comunidades Europeas".

Lo anterior en virtud que el Comité Hortofrutícola -integrado por la Federación de Productores de Chile, F.G. y la Asociación de Exportadores de Chile, A.G. - han llegado al convencimiento de que el proyecto de ley adolece de serios defectos que no fueron previstos durante la discusión parlamentaria, a pesar de las indicaciones que nuestro sector hiciera llegar oportunamente.

En síntesis, en su actual forma, el proyecto margina por completo al sector productor y exportador de la administración y de la determinación de exigencias y procedimientos para la certificación de fruta de exportación.



ASOCIACION DE  
EXPORTADORES DE CHILE A.G.

2

Por otra parte, hacemos presente que el proyecto no ha considerado una importante exigencia de la Comunidad Económica Europea consistente en que, si el control de calidad (certificación) es efectuado en el país de origen, debe ser obligatorio para toda la especie involucrada. El proyecto ignora tal circunstancia, lo que podrá entorpecer decisivamente su aplicación y eficacia práctica.

En razón de lo expresado, nos permitimos pedirle respetuosamente que en ejercicio de su facultades constitucionales devuelva al Congreso Nacional el proyecto referido, con las observaciones que correspondan.

Adjuntamos para su conocimiento y consideración el informe que sobre las materias aquí planteadas le fuera enviado oportunamente al Poder Legislativo, y que éste no estuvo en situación de considerar.

Rogando a V.E. considerar esta petición, le saludamos atentamente,

ASOCIACION DE EXPORTADORES DE CHILE, A.G.

  
RONALD BOWN FERNANDEZ  
PRESIDENTE.

Incl. Informe.

cc: Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sr. Jorge Marshall.  
Ministro de Hacienda, Sr. Alejandro Foxley.  
Ministro de Agricultura, Sr. Juan Agustín Figueroa.  
Presidente de Fedefruta, Sr. Ricardo Ariztía de Castro.  
CCA/aar.